



CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO QUITO

Acuerdo Ministerial 0455, del 28 de diciembre de 1999.
Dirección. Av. Los Caras s/n y Juan Montalvo.
Ruc. 1768052500001



RESOLUCIÓN N° 011-2025-J-CBPQ

El Sr. Tcn. Patricio Sánchez Vaca
Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 83 de la Constitución Política del Estado dice.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: ... numeral 11; Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley,

Que, según la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y control social en su art. 3 numeral 5 dice; **Rendición de cuentas**: Todas las instituciones públicas, sus autoridades y representantes legales, las autoridades de elección popular y las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, tienen el deber de elaborar un informe de labores público, periódico, oportuno, transparente y en lenguaje asequible, que se presentará al menos una vez al año respecto de los servicios públicos que prestan.

Que, en el art. 83 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, dice: **Derecho ciudadano a la rendición de cuentas**.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro-ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes,

Que, según las Normas de Control Interno 100-04, dice; **Rendición de cuentas**.- La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados. La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas. Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado. Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado

Av. Los Caras s/n y Juan Montalvo.
Teléfono: Emergencia 2156 - 211/ Cantón Puerto Quito,
Pichincha-Ecuador
Email: bomberospuertoquito.gob.ec
www.bomberospuertoquito.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO QUITO

Acuerdo Ministerial 0455, del 28 de diciembre de 1999.
Dirección. Av. Los Caras s/n y Juan Montalvo.
Ruc. 1768052500001



y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones.

Que, según la RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, se detalla acerca de las acciones a realizarse para poder cumplir en el ámbito de la rendición de cuentas,

Que, según el art. 13 del Reglamento Orgánico Interno y de Disciplina del Cuerpo de Bomberos, dice que: *El Jefe o Comandante del Cuerpo de Bomberos designado, será el directo responsable ante las autoridades del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución a su mando en sus aspectos técnicos operativos y administrativos, los cuales reglamentará por medio de resoluciones internas.*

En uso de las atribuciones legales constitucionales como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito, Institución Pública, adscrita al GADC Puerto Quito;

RESUELVE:

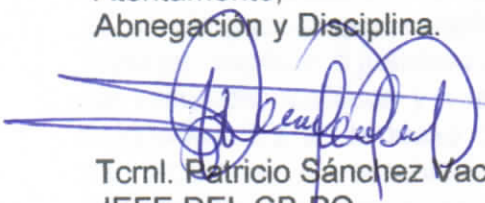
ARTICULO UNO: Designar, la conformación del equipo de rendición de cuentas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito, correspondiente al año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	CARGO
<i>Tcml. Patricio Sánchez Vaca</i>	<i>Representante Legal del CBPQ</i>
<i>Lcda. Liliana Caicedo Peña</i>	<i>Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas</i>
<i>Tnlga. Orfa Vera Bustamante</i>	<i>Responsable del Registro del Informe de Rendición de Cuentas</i>

ARTICULO DOS: Disponer, a los integrantes del equipo de rendición de cuentas del CBPQ, procedan en forma inmediata realizar todos los procesos de acuerdo a las normas vigentes.

Dado y firmado, en la ciudad de Puerto Quito, a los 07 días de mayo de 2025.

Atentamente,
Abnegación y Disciplina.


Tcml. Patricio Sánchez Vaca
JEFE DEL CB-PQ.



Av. Los Caras s/n y Juan Montalvo.
Teléfono: Emergencia 2156 - 211/ Cantón Puerto Quito,
Pichincha-Ecuador
Email: bomberospuertoquito.gob.ec
www.bomberospuertoquito.gob.ec